



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-033 Actualización de Licencia Ambiental Única.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0115.2021

Bitácora: 13/LU-0390/06/21

211114

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de septiembre de 2021

C. AIDÉ VIDALES VÁZQUEZ
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
PAPELES HIGIÉNICOS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
CARRETERA FEDERAL CD SAHAGÚN – EMILIANO ZAPATA,
KM. 6.5, LOCALIDAD IROLO, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO,
ESTADO DE HIDALGO, TEL: 7919139136
CORREO: veronica.hernandez@essity.com

NRA: PHC581306111

Me refiero a la solicitud de **Actualización de Licencia Ambiental Única**, por aumento de producción, incorporación de equipos y modificación de residuos peligrosos, presentada por la **C. Aidé Viales Vázquez**, en su carácter de apoderada legal de la empresa **Papeles Higiénicos del Centro, S.A de C.V**, ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, el 29 de junio de 2021 y registrada con la bitácora 13/LU-0390/06/21. Al respecto y

R E S U L T A N D O

- I. Que la empresa **Papeles Higiénicos del Centro, S.A de C.V**, cuenta con:
- a) Autorización en Materia de Impacto Ambiental, del proyecto denominado "Planta de Elaboración de Papel Higiénico en el municipio de Tepeapulco, Hidalgo" emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGGIRA), con oficio número S.G.P.A./DGIRA.DG.0747.09, de fecha 27 de febrero de 2009.
 - b) Permiso de descarga de aguas residuales por un volumen de 2600,00 m³/día (949,000.00 m³/año), expedido por la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Hidalgo, con oficio BOO.E.11.1.-02109 de fecha 27 de noviembre de 2009.
 - c) Autorización a la modificación del permiso de descarga de aguas residuales por incremento de volumen de 949,000.00 m³/año a un volumen de 8219,178 m³/día (3,000,000.00 m³/año), expedido por la Dirección local de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Hidalgo, con número de oficio BOO.E.11.1.-02109 de fecha 12 de abril de 2010.
 - d) Registro de generador de residuos peligrosos, en el que se auto determina en la categoría de gran generador con un volumen de 23.65 ton/año, por la generación de 9 residuos peligrosos, registrado ante SEMARNAT, el 19 de noviembre de 2010, a nombre de la empresa Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0115.2021

Bitácora: 13/LU-0390/06/21

211114

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de septiembre de 2021

- e) Licencia Ambiental Única número LAU-06/13/002/2011, con fecha 28 de febrero de 2011, mediante oficio 133.02.01/029/2011-110445, emitida por esta Delegación Federal, a favor de la empresa Papeles Higiénicos del Centro, S.A. de C.V.
- f) Autorización del Programa para la Prevención de Accidentes, con oficio número DGGIMAR.710/002774, de fecha 09 de abril de 2012, emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
- g) Título de concesión número 13HGO106569/26FMDL12 para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, por un volumen de 2,522,000.00 m³ anuales en los términos del título, expedido por la Dirección Local Hidalgo de la Comisión Nacional del Agua, el 05 de junio de 2012, con una vigencia de 10 años.
- h) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, conservando la categoría de gran generador, con un volumen de 89.68 ton/año, por la generación de 30 residuos peligrosos, cuya modificación ha quedado registrado en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, el 19 de diciembre de 2012.
- i) Título de concesión número 13HGO150146/26FMDL13 para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, por un volumen de 1,261,440.00 m³ anuales en los términos del título, expedido por la Dirección Local Hidalgo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el 21 de febrero de 2013, con una vigencia de 10 años.
- j) Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-06/13/002/2011, emitida por esta Delegación Federal el 10 de julio de 2013, mediante oficio 133.02.02/076/2013 131786, a favor de la empresa Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V.
- k) [Redacted]
- l) [Redacted]
- m) Modificación del registro como generador de residuos peligrosos, ingresada en esta Delegación Federal el 20 de marzo de 2020, categorizada como gran generador, con una generación de 14 residuos peligrosos con una cantidad de 256.620 ton/año.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0115.2021

Bitácora: 13/11-0390/06/21

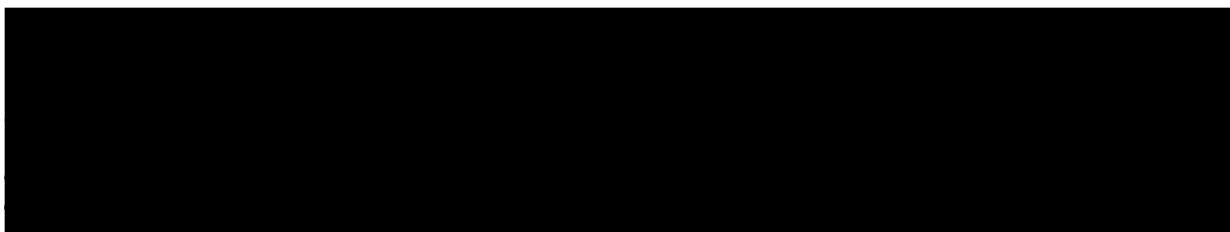
211114

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de septiembre de 2021

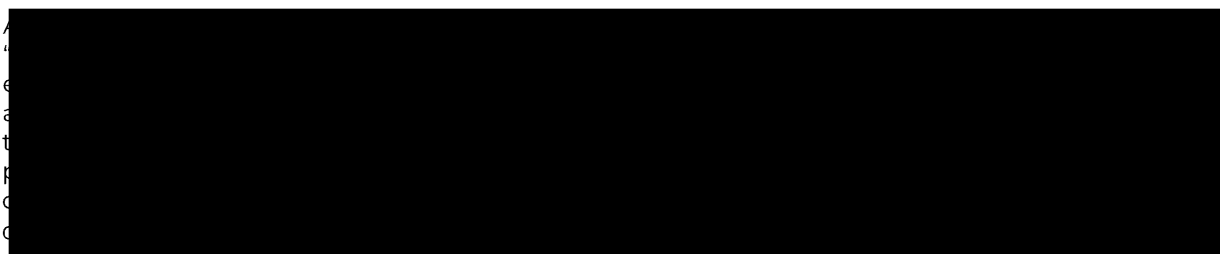
n) Modificación del registro como generador de residuos peligrosos, ingresada en esta Delegación Federal el 14 de julio de 2020, categorizada como gran generador, con una generación de 15 residuos peligrosos con una cantidad de 257,120 ton/año.

o) Modificación técnica al título de concesión número 13HGO106569/26FMDL12, autorizando los permisos de perforación de los dos pozos y redistribución de volumen cada uno con 630,500.00 m³/año para uso industrial, expedida por la Dirección Local Hidalgo de la Comisión Nacional del Agua, con oficio BOO.912.01.-0392 de fecha 30 de septiembre de 2020.

p)



q)



I. Que con escrito de fecha 29 de junio de 2021, la empresa **Papeles Higiénicos del Centro, S.A de C.V.**, solicita la **Actualización de Licencia Ambiental Única** por aumento de producción, incorporación de equipos que emiten emisiones a la atmósfera y modificación de residuos peligrosos, presentando los siguientes documentos:

- Formato FF-SEMARNAT-033, solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal, conjuntamente con el diagrama de funcionamiento y la tabla de resumen.
- Descripción de actividades.
- [Redacted area]
- Copia simple de la autorización de impacto ambiental con oficio número S.G.P.A/DGIRA.DG.0747.06, de fecha 27 de febrero de 2009.
- Copia simple de la Licencia Ambiental Única No. LAU/06/13/002/2011, de fecha 28 de febrero de 2011.
- Copia simple de la Actualización de la Licencia Ambiental Única, con oficio Número 133.02.02/076/2013/131786, de fecha 10 de julio de 2013.

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, C.P. 42060, Pachuca, Hgo
Tels. (01771)7179423, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0115.2021

Bitácora: 13/LU-0390/06/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de septiembre de 2021

- Copia simple de la autorización de la modificación de impacto ambiental del proyecto denominado planta de elaboración de papel higiénico, en el municipio de Tepeapulco, Hidalgo, de fecha 21 de febrero de 2020.
- Copia simple de la autorización de la modificación de las obras del proyecto Planta de elaboración de papel higiénico, en el municipio de Tepeapulco, con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01125 de fecha 09 de marzo de 2021.
- Copia simple de la autorización de manifestación de impacto ambiental del proyecto Construcción, operación y mantenimiento de una máquina de papel en la línea 2 a la existente, dentro de la planta de Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V., con oficio número 133.02.02.0542.2018, de fecha 14 de septiembre de 2018.
- Copia simple de la autorización a la modificación de impacto ambiental del proyecto Construcción, operación y mantenimiento de una máquina de papel en la línea 2 a la existente, dentro de la planta de Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V, con oficio 133.02.02.0030.2021 de fecha 21 de abril de 2021.
- Copia simple de la identificación emitida por el Instituto Nacional Electoral, de la C. Aidé Vidales Vázquez.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V.
- Plan de contingencias.
- Plano general de la planta.

- II. Que mediante oficio 133.02.01.0102.2021 de fecha 08 de julio de 2021, conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, solicitó a la Delegación en Hidalgo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sobre la existencia o estatus de algún procedimiento administrativo en contra de la empresa **Papeles Higiénicos del Centro, S.A de C.V.**

C O N S I D E R A N D O

- I. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la Actualización de Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 5 fracción XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- II. Que de lo asentado en el objeto social del acta constitutiva presentada, la actividad principal que realiza la empresa **Papeles Higiénicos del Centro, S.A de C.V.**, es "Fabricación de papel higiénico"; de tal manera que de acuerdo a los artículos 111 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 17 Bis inciso f del sector Industria de la celulosa y papel, se considera como fuente fija de jurisdicción federal.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0115.2021

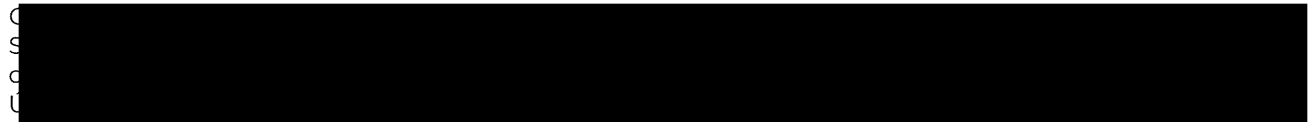
Bitácora: 13/LU-0390/06/21

211114

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de septiembre de 2021

- III. Que en el numeral 4.3.1 de la NOM-081-SEMARNAT-1994, se considera a las fuentes fijas como un elemento o conjunto de elementos capaces de producir ruido, que es emitido hacia el exterior a través de las colindancias del predio por el aire o por el suelo, y toda vez que la empresa **Papeles Higiénicos del Centro, S.A de C.V.**, se encuentra en esta categoría, deberá sujetarse a los límites máximos permisibles de emisión de ruido establecido en la norma.

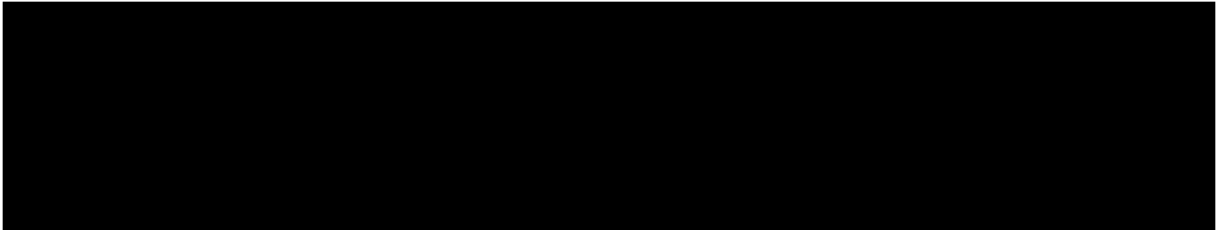
IV.



- a) Que la empresa **Papeles Higiénicos del Centro, S.A de C.V.**, manifiesta en la tabla 1.4 productos



- b) Que la empresa **Papeles Higiénicos del Centro, S.A de C.V.**, manifiesta en el apartado 2.1 que los



- c) Que la empresa **Papeles Higiénicos del Centro, S.A de C.V.**, en la sección 2.3 del formato de solicitud de la Actualización de la Licencia Ambiental Única, manifiesta que cuenta con 16 chimeneas.
- d) Que la empresa **Papeles Higiénicos del Centro, S.A de C.V.**, en la sección 4.1 del formato de solicitud de **Actualización de la Licencia Ambiental Única**, manifiesta que los residuos peligrosos generados son:

RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD/ TONELADAS





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0115.2021

Bitácora: 13/LU-0390/06/21

211114

de 2021

V.

Que de la información y documentación presentada ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, por la empresa **Papeles Higiénicos del Centro, S.A de C.V.**, de manera inicial señalada en los resultandos, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumplió con los requisitos previstos en los artículos 109, 111 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 17 Bis inciso f, del sector Industria de la celulosa y papel y 19 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, considerándose como fuente fija de jurisdicción federal y del acuerdo del Instructivo General para obtener la Licencia Ambiental Única publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de enero de 1999; y de la misma forma documentó la operación y funcionamiento integral de los procesos e información técnica general, contaminación atmosférica, servicios hidráulicos, generación y manejo de residuos peligrosos, por lo cual es procedente otorgar la Actualización de la Licencia Ambiental Única.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0115.2021

Bitácora: 13/LU-0390/06/21

211114

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de septiembre de 2021

En este sentido y una vez cumplidos los requisitos, atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario, es procedente otorgar la Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XII, 109 Bis, 111 Bis, 147, 150, 151, 152, 152 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10, 11, 12, 13 y 21 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 21 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 44, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63 y 67 de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 68, 71, 73, 74, 79, 82, 87, 88 y 89 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT; NOM-043-SEMARNAT-1993 Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas; NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición; NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente; así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997; Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998 y **ACUERDO** por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, 26 de mayo de 2021 y 30 de julio de 2021, ésta Delegación Federal en el ejercicio de sus funciones:

RESUELVE

Se otorga la segunda **Actualización de Licencia Ambiental Única**, con número **A-LAU-13/008/2021**, por **aumento de producción, incorporación de equipos generadores de contaminantes y modificación de residuos peligrosos**, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, y bajo los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El aumento de producción ampara para el producto de papel higiénico y sus derivados, quedando de la siguiente manera:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

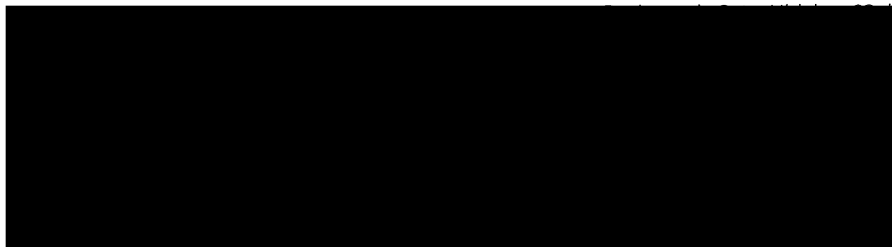
Oficio: 133.02.01.0115.2021

Bitácora: 13/LU-0390/06/21

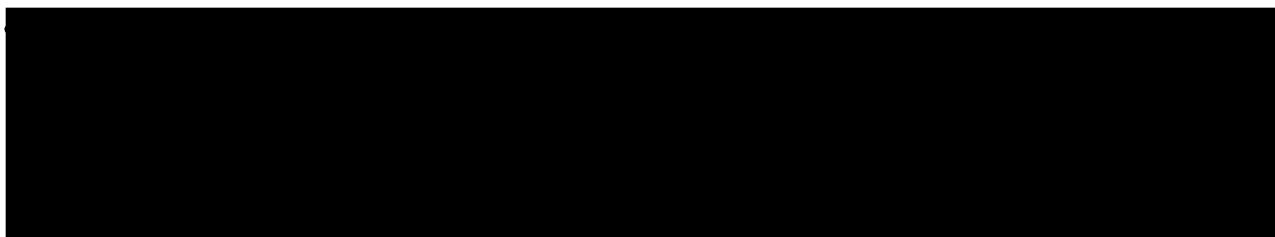
211114

septiembre de 2021

819389



SEGUNDO. En los equipos generadores de emisiones que se describen a continuación, se consideran los existentes más los que se incorporan.



TERCERO. En los residuos peligrosos generados se consideran los existentes más los que se incorporan:

RESIDUOS PELIGROSOS
Aceite lubricante gastado
Sólidos con metales pesados
Sustancias ácidas corrosivas contaminadas o caducas
Sustancias alcalis corrosiva contaminadas o caducas
Envases y embalajes que contuvieron materiales peligrosos
Sólidos de mantenimiento
Sólidos como telas, filtros, lana mineral, papel, cartón, aserrín, tierra, madera o material absorbente impregnado de aceite, pintura, ácidos, bases, pintura, grasas, fragancia, tinta, adhesivo y/o sustancias químicas
Lodos provenientes de rectificadora o decantador
Solventes orgánicos
Agua contaminada como adhesivos y tintas caducas o contaminadas
Polímeros, adhesivos y tintas caducas o contaminadas
Kits de laboratorio para el análisis de calidad del agua
Objetos punzocortantes
Residuos no anatómicos
Material absorbente contaminado con sustancias químicas, combustibles, solventes y/o aceites.



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0115.2021

Bitácora: 13/U-0390/06/21

211114

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de septiembre de 2021

CUARTO. La empresa **Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V.**, continúa ubicada en el Carretera Federal - Ciudad Sahagún - Emiliano Zapata, Kilometro 6.5, Localidad Irolo, C.P. 43991, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, y cuenta con Número de Registro Ambiental **PHC581306111**.

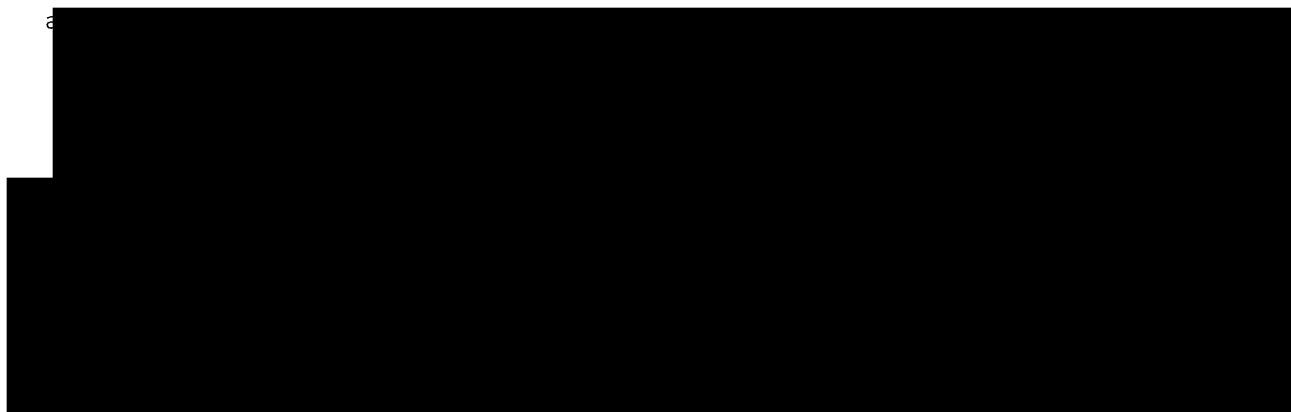
QUINTO. La presente actualización forma parte de la **Licencia Ambiental Única número LAU-06/13/002/2011**, con fecha 28 de febrero de 2011, la primera actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-13/02/11 de fecha 10 de julio de 2013, por lo que en caso de ser requerida por la autoridad verificadora, deberán presentarse conjuntamente.

SEXTO. En caso de que la empresa cambie de ubicación o de actividad autorizada, debiera solicitar una nueva Licencia Ambiental Única, dando cumplimiento a los requisitos que establezca la normatividad ambiental vigente.

La presenta Actualización de la Licencia Ambiental Única, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES

1. Las condicionantes 2, 3, 5 y 7 establecidos en la **Licencia Ambiental Única No. LAU-06/13/002/2011**, de fecha 28 de febrero de 2011, quedan sin modificaciones y deberán seguirse cumpliendo.
2. La empresa **Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V.**, ha dado cumplimiento a las condicionantes 1, 4 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-06/13/002/2011 de fecha 28 de febrero de 2011, por lo que de conformidad con el artículo 14 de la LFPA, quedan derogadas.
3. La condicionante 6 de la LAU No. **LAU-06/13/002/2011**, de fecha 28 de febrero de 2011 y la condicionante C de la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-13/02/11 de fecha 10 de julio de 2013, se unifican y queda de la siguiente forma:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0115.2021

Bitácora: 13/LU-0390/06/21

211114

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de septiembre de 2021

4. La condicionante 8 de la LAU No. **LAU-06/13/002/2011**, de fecha 28 de febrero de 2011 y la condicionante D de la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-13/02/11 de fecha 10 de julio de 2013, se unifican y queda de la siguiente forma:

Deberán ajustarse a las condiciones asentadas en el permiso de descarga de aguas residuales expedido por la Comisión Nacional del Agua, el 27 de noviembre de 2009, según oficio No. BOO.E.11.1.- 06831. La vigilancia del cumplimiento de tales condiciones corresponderá a la Comisión Nacional del Agua.

5. La condicionante 9 de la LAU No. **LAU-06/13/002/2011**, de fecha 28 de febrero de 2011 y la condicionante E de la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-13/02/11 de fecha 10 de julio de 2013, se unifican y queda de la siguiente forma:

El manejo dentro y fuera de su instalación industrial de: aceite lubricante gastado, sólidos con metales pesados, sustancias ácidas corrosivas contaminadas o caducas, sustancias alcalis corrosiva contaminadas o caducas, envases y embalajes que contuvieron materiales peligrosos, sólidos de mantenimiento, sólidos como telas, filtros, lana mineral, papel, cartón, aserrín, tierra, madera o material absorbente impregnado, de aceite, pintura, ácidos, bases, pintura, grasas, fragancia, tinta, adhesiva y/o sustancias químicas, lodos provenientes de rectificadora o decantador, solventes orgánicos, agua contaminada como adhesivos y tintas caducas o contaminadas, polímeros, adhesivos y tintas caducas o contaminadas, kits de laboratorio para el análisis de calidad del agua, objetos punzocortantes, residuos no anatómicos, material absorbente contaminados con sustancias químicas, combustibles, solventes y/o aceites; deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 42, 46 y 68 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 46, 71, 82, 129 y 130 de su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia, debiendo:

- Garantizar el almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos generados dentro de la empresa.
 - Contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría para el manejo de los residuos peligrosos.
 - En su caso, caracterizar el sitio contaminado, llevar a cabo acciones de remediación, limpieza de sitio y reparación de daños, tratándose de contaminación del suelo. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos.
 - En caso de tener residuos que por sus características sean considerados peligrosos, según la NOM-052-SEMARNAT-2005, que no hayan sido declarados, deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta LAU.
6. La empresa **Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V.**, por la generación y manejo de los residuos peligrosos está catalogado como gran generador, por lo que está obligado a presentar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, para su aprobación ante la SEMARNAT, conforme a los artículos 32 fracción XIV y 33 del Reglamento de la LGPGIR. Y deberá presentar una copia de dicho documento a esta Delegación Federal, en un plazo de 60 días hábiles.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0115.2021

Bitácora: 13/LU-0390/06/21

211114

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de septiembre de 2021

7. La condicionante F de la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-13/02/11 de fecha 10 de julio de 2013, se modifica y queda de la siguiente forma:
 - a) Deberá ajustarse a los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
 - b) La operación y funcionamiento de la empresa, deberán ajustarse al Programa de Prevención de Accidentes, así como al oficio de aprobación de dicho programa, expedido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el 9 de abril de 2012, con oficio DGGIMAR.710/002774.
8. Para garantizar un buen control de la contaminación a la atmósfera, deberá vigilar que funcionen los colectores de polvos, con una eficiencia mínima del 95%, según se indica en el inciso 2.1 de la solicitud de licencia ambiental única.
9. De conformidad en artículo 19 fracción XII, del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, la empresa **Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V.**, le corresponde actualizar anualmente, su Programa de Contingencias, que contenga las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas de la región sean desfavorables; o cuando se presenten emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas y en su caso cuando las autoridades ambientales declaran contingencia ambiental.
10. La operación y funcionamiento de la empresa **Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V.**, deberá de ajustarse de manera permanente y en lo que corresponda a los términos y condiciones asentadas en las siguientes autorizaciones de impacto ambiental y riesgo ambiental, así como sus respectivas modificaciones.

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE OFICIO	EMISORA	FECHA
1	"Construcción, operación y mantenimiento de una máquina de pape en la línea 2 adjunta a la existente dentro de la planta de Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V."	133.02.02.0542.2018	SEMARNAT HIDALGO	14/09/2018
2	Modificación a la autorización de impacto ambiental del proyecto denominado "Planta de elaboración de papel higiénico, en el municipio de Tepeapulco, Hidalgo"	SGPA/DGIRA/DG/01125	DGIRA	23/03/2021
3	Modificación a la autorización de impacto ambiental del proyecto denominado "Construcción, operación y mantenimiento de una máquina de pape en la línea 2 adjunta a la existente dentro	133.02.02.0030.2021	SEMARNAT HIDALGO	21/04/2021

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, C.P. 42060, Pachuca, Hgo
Tels. (01771)7179423, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0115.2021

Bitácora: 13/LU-0390/06/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de septiembre de 2021

	de la planta de Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V."		
--	--	--	--

11. La operación y funcionamiento de la empresa **Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V.**, deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la LGEEPA, LGPGIR y los reglamentos aplicables, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades de la misma.
12. El incumplimiento de las condiciones fijadas en la licencia, primera actualización y la presente actualización, cuyo fundamento está sustentado en la LGEEPA, LGPGIR, los reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la SEMARNAT a través de PROFEPA, imponga las sanciones que correspondan conforme a la normatividad ambiental vigente.
13. Notifíquese el presente resolutivo al **C. Aidé Vidales Vázquez**, en su carácter de representante legal de la empresa **Papeles Higiénicos del Centro S.A de C.V.**, y/o a los [REDACTED] alguno de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio Corredor Industrial sin número, Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo,
14. Notifíquese a la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única, otorgada por esta Unidad Administrativa.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.e.p. **Lic. Lucero Estrada López**.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en Hidalgo.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera.-Director General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones.-presente
Marisol Ortega López.- Presidenta Municipal Constitucional de Tepeapulco.-Presente
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.

Blyd. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, C.P. 42060, Pachuca, Hgo
Tels. (01771)7179423, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0115.2021

Bitácora: 13/LU-0390/06/21

211114

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de septiembre de 2021
1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH*AVP*MAC/

2



